#### PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	***************************************	15	pesetas.
Semestre		30	-
Anual		69	need.

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Mogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

#### Todos los pagos se verificarán en la Depositaría de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



#### PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncie o documento que se inserte, l'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Exemo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletin respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletin Oficial se halla de venta en la Imperenta del Hogar Pignatelis.

# OLETIN OFIC

# DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

RSTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este oraria Opicial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de setumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolerín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las teyes obligan en la Peninsula, islas adyacentes, Canarias y pritorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los vetables dias de su promulgación, si en ellas no se dispusicae otra cosa. (Codigo civil).

Las dispusiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatra dias después para los demás pueblos de la misma provincia, (Ley da 3 de noviembre de 1887).

# SECCION SEGUNDA

Núm. 6.666

## Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

#### VEDADO DE CAZA.-Circular

Con esta fecha se ha autorizado por este Gobierno Civil el traslado de dominio e inscripción a favor de D. Emilio Sahún Osanz, vecino de esta capital, del vedado de caza establecido en la finca denominada «Acampo de Barta», en el término municipal de Zara-goza, que fué inscrito a nombre de D. Ventura Burbano Ruiz, con el número 4 de registro, pasando dicha finca a ser propiedad de D. Antonio Escudero García, de quien la adquirió el solicitante, según justifica mediante escritura pública ctorgada en esta ciudad ante el Notario D. Justo Sanz Ibáñez.

Lo que se hace público en este periódico oficial pa-

ra general conocimiento. Zaragoza, 24 de diciembre de 1941.

El Gobernador civil, Francisco Sáenz de Tejada

Núm. 6.667

#### Servicio Provincial de Ganadería

#### Circular

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado lanar existente en el término municipal de Tarazona, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se de-

clara oficialmente dicha enfermedad. Los animales atacados se encuentran en los corrales de «Lina» y «Cuesta Roya», señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, y como zona infecta los citados locales.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las señaladas en los arts. 10 y 224 del Reglamento de Epizootias.

Queda ampliada la zona sospechosa a los partidos de Borja y Tarazona.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1941.

El Gobernador civil, Francisco Sáenz de Tejada.

# SECCION QUINTA

Núm. 6.682

#### Comisaría de Recursos de la 5.º Zona

CIRCULAR N.º 37

De interés máximo para los que extraigan aceite de oliva de almazaras de esta zona para transporte por carretera a otras localidades

Para extremar la vigilancia sobre todas aquellas expediciones de aceite de oliva que se realicen desde almazaras enclavadas en esta zona a otras localidades de la misma, y a fin de fiscalizar en el mayor grado posible la exacta utilización de las guías que se extiendan con tal finalidad, se dictan las normas siguientes:

Primera. Tan pronto como cada partida de aceite sea extraida de almazaras situadas en esta zona, con

cualquier destino que sea, precisamente antes de proceder al transporte de las mismas, será presentada la guía que ampare la circulación de las mismas, en el Cuartel de la Guardia Civil de la localidad en que se halle enclavada la almazara, para que por el Comandante de puesto le sea firmada en el respaldo del tercer cuerpo de la guia en el segundo cajetín, precisa-mente debajo de las palabras «El Jefe de la estación», que serán sustituídas por las de «El Comandante del puesto»; haciendo constar, en el lugar a ecuado del referido cajetín, el lugar de donde ha sido extraído el aceite y fecha en que ha sido retirada la mercancia, sustituyendo la palabra ferrocarril por la de almazara.

Segunda. En aquellas localidades donde no exista destacamento de la Guardia Civil, será la Alcaldía la encargada de realizar el trámite antes indicado.

Tercera. Ningún propietario de almazara facilitará cantidad alguna de aceite depositado en la misma, si la guia que presente el que ha de realizar el transporte lleva la firma y fecha, en la forma que se indica en las normas anteriores, justificantes de que la guia ha sido

ya utilizada anteriormente.

Cuarta. Toda partida de aceite que circule sin que la guía lleve el requisito mencionado, será considerada como clandestina y decomisada, dándose cuenta a esta Comisaría de Recursos o a la Fiscalía Provincial de Tasas correspondiente, de la cuantía de aceite que se pretendía transportar, el nombre de la persona autorizada por la guía y el de la que intentase realizar el transporte.

Quinta. Será responsable, solidariamente con el infractor, el propietario de la almazara de la que se extraiga aceite, empleándose guías que ya se utilizaron

para transportes anteriores.

Sexta. Los conduces que se usan para el transporte de aceite de productor, serán revalidados ante las Au-toridades mencionadas, en iguai forma que las guías. Séptima. El plazo de validez para el transporte de

aceite, por carretera, amparado por guía o condu-ce, será de veinticuatro horas como máximo, a partir de la fecha consignada en el respaldo del documento correspondiente por la Guardia civil o Alcaldía, según el caso. Por tanto, será considerada como clandestina toda partida de aceite que se haga circular en plazo más amplio que el de las veinticuatro horas con-

Octava. Se recuerda a los beneficiarios de guia la obligación de entregar el cuerpo núm. 3 de la misma, una vez utilizado el transporte, en la Delegación Provincial o Local de la localidad de destino, recordándoles también que el no cumplir ese trámite está sancionado con multas hasta 10.000 pesetas de cuantía.

Todas autoridades que de mi dependan extremarán su celo para exigir el más exacto cumplimiento de lo

dispuesto en esta circular.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1941.—El Comisario de Recursos de la 5.ª Zona, José Marin Echevarria.

Núm. 6.683

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

#### JUNTA PROVINCIAL HARINO-PANADERA

Para conocimiento de los señores Alcaides de esta provincia, como Presidentes de las Juntas Locales Harino-Panaderas, así como de los fabricantes de harina establecidos en esta capital y provincia, en concepto de suministradores de harina a las fichas de concesión expedidas por esta Junta Provincial Harino-Panadera, se les advierte para su exacto cumplimiento que

el dia 31 del corriente mes de diciembre quedan nulas y sin valor todas las «fichas de adjudicación de cupos de harina» expedidas por mi Autoridad, como Presidente. Por lo expuesto tendrán tan solo valor y surtirán efectos las nuevas que se expidan con fecha 1.º de enero de 1942 y siguientes.

En tanto se normaliza la entrega o remisión a los diferentes pueblos de las fichas que entrarán en vigor en la fecha indicada, podrán los fabricantes de harinas y con arreglo al cupo antiguo de cada localidad entregar una cantidad adelantada hasta de un 40 por 100 y con cargo desde luego a las fichas nuevas que inmediatamente serán remitidas a las diversas Alcaldías.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1941.-El Gobernador civil Jefe de los Servicios provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 6,668

### Avuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

Se anuncia subasta para contratar las obras de construcción de cincuenta viviendas ultrabaratas en el Camino de las Fuentes, por el tipo de 409.895 pesetas, con arreglo al proyecto y condiciones respectivos aprobados, contra los cuales y durante el plazo señalado al efecto no se ha formulado reclamación alguna.

Los antecedentes relacionados con esta licitación se hallan de manifiesto durante las horas hábiles de oficina en la Secretaria municipal (Sección de Fomento), y el plazo de presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca el presente anunció en el Boletin Oficial del Estado, y terminará a la hora de las doce y treinta minutos del día en que se cumpla el indicado plazo. La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial, a la hora de las doce del día siguiente hábil, bajo la presidencia de la Alcaldía o del señor Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue y con las formalidades reglamentarias.

Las proposiciones, además de en la citada depen-dencia, podrán presentarse en las siguientes: Matadero público, Casa de Socorro, Cementerio Católico de Torrero, Censo Electoral y Negociado de Patentes de Automóviles (Delegación de Hacienda). Deberán extenderse en papel de la clase 6.ª (4'50 pesetas) y un sello municipal de 1'50 pesetas. En el anverso del sobre cerrado que contenga la oferta, deberá hallarse es-crito y firmado por el proponente: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de construcción de cincuenta viviendas ultrabaratas en el Camino de

las Fuentes».

Se acompañará a la proposición, por separado, la cédula personal del ejercicio corriente; justificante de haber satisfecho la respectiva cuota por retiro obrero, y, en su caso, la certificación sobre incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928. Si lo verificase por poder, deberá hallarse és-te bastanteado por el señor Letrado asesor del Excelentisimo Ayuntamiento, D. José Maria Lasala. La fianza provisional, cuyo resguardo también se

acompañará por separado, importa 20.494'75 pesetas, y la definitiva será constituída de acuerdo con lo establecido por la Ley de 17 de octubre de 1940.

Las obras darán principio a los diez días de haberse notificado la adjudicación de la subasta, con plazo de siete meses para la total terminación.

El pago de las obras se efectuará con cargo al respectivo presupuesto extraordinario.

Será de cuenta del rematante abonar los gastos de anuncios, honorarios y suplementos adelantados por el Notario o Notarios que intervengan con motivo de esta licitación, y, en general, toda clase de gastos derivados de la presente subasta y formalización del contrato.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Zaragoza, 22 de diciembre de 1941.—El Alcalde-Presidente, Francisco Caballero.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

Modelo de proposición

D...., domiciliado en.... y con residencia en ...., provincia de...., calle de...., núm...., enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condi-

ciones facultativas, y generales y económicas aprobados, que han de regir en la contrata de las obras de construcción de cincuenta viviendas ultrabaratas en el Camino de las Fuentes, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se obliga a realizar dichas obras con arreglo al proyecto y pliego de condiciones antes citados, por la cantidad de.... (en letra).... pesetas, declarando que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo los obreros de cada oficio y categoría de los que han de ser empleados en las mencionadas obras serán las siguientes.

Asímismo, la remuneración por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales será:

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 6.351

# SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de noviembre de 1941:

1			Δ	NIN	AL	ES		discussion:
ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	Enfermos en el mes anterior	Invasiones en elmes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedas
Agalaxia contagiosa Id. Carbunco bacteridiano Id. Peste porcina Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id.	Zaragoza Id. Sos. Ateca. Almunia (La) Ejea. Sos. Zaragoza. Almunia (La) Borja. Ateca. Borja. Ateca. Caspe. Id. Pina. Ateca. Belchite. Zaragoza. Caspe. Pina Borja. Borja. Ateca. Belchite. Zaragoza. Caspe. Id. Jaragoza. Caspe. Id. Jaragoza. Caspe. Id. Jaragoza. Caspe. Id. Jaragoza. Jarag	Maella Monegrillo Novillas Quinto Ruesta Sos Zaragoza	Id	52 2 788 4 745 13 190 7 30	134 39 11 10	1 600 4 745 13 220 4 2 30 4 4 3 4 4 3 4 4 3 4 4 3 4 4 3 4 4 4 4 4	1 13 3	133 33 92 11 3 100

Zaragoza, 9 de diciembre de 1941. - El Jefe de los Servicios provinciales de Ganadería, Balbino López.

Núm. 6.195

# DEZARAGOZA PROVINCIA LA DE PUBLICAS OBRAS DE JEFATURA

PERMISOS de circulación de automóviles expedidos por dicha Jefatura durante el mes de noviembre de 1941.

Ser	vicio.	
OF FIGURE OF	DOMICIFIC	Predicadores, 85 Sangenis, 11 Calatayud (Zaragoza) Id. Zapata, 1 Bayéu, 13 San Miguel, 19 San Vicente de Paúl, 26 Paseo Sasera, 3 Epila (Zaragoza) El Frasno (Zaragoza)
NOMBRE Y APELLIDOS	del propietario	Pascual Pisa Lacruz. Cesáreo Sauras García Eladio Manzano Olano Pedro Gimeno Blas. Joaquín Monsec Vicente. Venancio Giménez Calvo Luan José Rico Ferrer. Pedro Hernández Dueso. Casa Madurga, S. A. Manuel Dominguez Giménez.
Carga	maxima	3.000 3.000 3.000 3.000 2.500 3.000
8	Lara	2.100 2.600 1.800 2.800 2.715 3.190 2.000
Núme asie	ero de entos	****
T AND OFF	FORMA	Sedán. Caja Id Id Id Id C. Interior. Sedán. Grúa. Sedán. Caja
	HP.	255 255 255 255 255 255 255 255 255 255
	Cii.	40040440400
MOTOR	Número Cii.	425 009 2.463.208 3.761 2.008 5.389.095 083.438 DK.0.528 4.175.181 280.711 42.844 BBIS-3.978.301
MO	Marca.	Chippet Chevrolet Blitz Renault Chevrolet Fiat Citroen Chevrolet Adler Studebaker
Inscripción		26 26 26 26 26 26 26 26 26 26
Categoria		a a a a a a a a a a a
Namero	tricula.	7.370* 7.371* 7.375* 7.375* 7.376* 7.376* 7.379* 8.32* 7.379* 8.32* 7.379* 8.32* 7.379* 8.32* 7.379* 8.32* 7.379* 8.32* 7.379* 8.32* 7.376* 7.

Nota. - Los señalados con asterisco se entiende que son reconstruídos.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1941. - El Ingeniero-Jefe, Pascual de Luxán.

M.C.D. 2022

lúm. 6.195

# ZARAGOZA DE PROVINCIA LA DE PUBLICAS OBRAS DE JEFATURA

RELACION de transferencias de automóviles diligenciadas por dicha Jefatura durante el mes de noviembre de 1941.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1941.-El Ingeniero-Jefe, Pascual de Luxán.

# Núm. 6.653

#### Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente

Habierdose recibido en el día de hoy la orden de pago de padrones correspondientes al mes de diciembre, se comunica a todos los Jefes de las Comisiones locales que, según comunicación de la Dirección General, el pago de la corriente mensualidad ha de hacerse antes del día 28 del actual, a cuyo efecto se remiten los fondos a las cabezas de partido, salvo los que personalmente se recogen en esta Jefatura, los cuales se encuentran a disposición de las Comisiones interesadas.

Zaragoza, 31 de diciembre de 1941.-El Jefe pro-

vincial, Wictor Rivas.

# RELACION

de las cantidades que esta Provincial tiene que satisfacer a las familias de los combatientes y excombatientes para el pago del padrón correspondiente al mes de diciembre (1)

La Almunia de Doña God	ina.
	Peselas.
Almunia de Doña Godina	705
Alagón	60
Almonacid de la Sierra	210
Alpartir	330
Bárboles	45
Calatorao	1.425
	2.685*
Epila	135
Lumpiaque	300*
Morata de Jalón	240*
Pedrola	885
Ricla	210
Urrea de Jalón	2110
Total	7.280
Asciende la presente relación a la siete mil doscientas ochenta pesetas, desta forma:	a cantidad de listribuídas en
Cantidad que se remite al señor	4.005
Cantidad que se retiene de los pue- blos reseñados en esta Comisión	3.225
Total	7.280 .—El Jefe de B.º: El Jefe
Ateca.	
Ateca	/ 360
Alconchel de Ariza	7.20
Alhama de Aragón	420
Aniñón	30*
Aranda de Moncayo	360
Aranda de Moncayo	795
Ariza	390
Bordalba	225
Carenas	660
Castejón de las Armas	420
Cetina	
Ibdes	- 180*
Malanquilla	270
	44.4

(1)	Las cantidades	señaladas con	asterisco se refieres	a cantidades retenidas
en esta	Comisión.			

	and a supplementary from the supplementary of the
	Pesetas.
Monreal de Ariza	45
Moros	510
Nuévalos	225
Sisamón	90
Torrijo de la Cañada	510
Villarroya de la Sierra	360
Valtorres	90
Total	6.660
Asciende la presente relación a la seis mil seiscientas sesenta pesetas, distesta forma:  Cantidad que se remite al seño:  Jefe local del partido	ribuídas en
Cantidad que se retiene de los pue- blos reseñados en esta Comisión	210
Zaragoza, 31 de diciembre de 1941.—Contabilidad, M. de la Cueva. — [V].º E provincial, Víctor Rivas.	6.660 -El Jefe de 3.°: El Jefe
Belchite,	
Belchite	180
Almonacid de la Cuba	510
Azuara	225*
Lagata	210
Lécera	165
Puebla de Albortón	120
Samper del Salz	90
Total	1.500
Asciende la presente relación a la mil quimientas pesetas, distribuídas en Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	1.275
blos reseñados en esta Comisión	1.500
Zaragoza, 31 de diciembre de 1941.— Contabilidad, M. de la Cueva. — [V].º F provincial, Víctor Rivas.	
Borja.	
Borja	825
Ainzón	180
Ambel	210
Fréscano	120
Fuendejalón	30
Gallur	210
Luceni	150
Magallón	375
Pomer	45
Trasobares	180
Total	2.325
	cantidad de
Asciende la presente relación a la dos mil trescientas veinticinco pesetas.  Zaragoza, 31 de diciembre de 1941.  Contabilidad, M. de la Cueva. — [V]. I	-El Jere de
provincial, Victor Rivas.	
Calatayud.	
Calatayud	4.500
Brea de Aragón	60

Brea de Aragón .....

	Postias.		Pusetas.
Castejón de Alarba	90	Escatrón	240*
Embid de la Ribera	,390	Fayón	240
Frasno (E1)	360	Maella	255
Gotor	150	Nonaspe	210
Illueca	135	Sástago	240
Jarque	240		240
Maluenda	90	Total	3.075
Mesones de Isuela	60	Total	
Morata de Jiloca	345	Asciende la presente relación a	ta cantidad de
Nigüella	90*	tres mil setenta y cinco pesetas, d esta forma:	istribundas en
Olvés	90		
Santa Cruz de Grio	225	Cantidad que se remite al señor	
Saviñán	420	Jefe local del partido	2.835
Sediles	270	Cantidad que se retiene de los pue-	
Sestrica	60	blos reseñados en esta Comisión.	240
Terrer	300		
Tierga	60	Total	3.075
Torralba de Ribota	180	Zaragoza, 31 de diciembre de 1941	El Jefe de
Velilla de Jiloca	90	Contabilidad, M. de la Cueva. — V.	B.º: El Tefe
Villalba de Perejil	120	provincial, Víctor Rivas.	
		Daroca.	
Total	8.325	Daroca	1.800
Asciende la presente relación a l	a cantidad de	Abanto	900
ocno mil trescientas veinticinco peseta	s, distribuídas	Atea	600
en esta forma:		Cubel	570
Cantidad que se remite al señor.	W. The State of th	Fuentes de Jiloca	645
Jefe local 'de' partido	8.235	Langa del Castillo	60*
Cantidad que se retiene de los pue		Manchones	360
blos reseñados en esta Comisión	90	Murero	270
		Retascón	240
Total	8.325	Romanos	45
Zaragoza, 31 de diciembre de 1941	.—El Jefe de	Torralbilla	90
Cabilidad, M. de la Cueva. — V.º	B.º: El Jefe	Used	465
provincial, Victor Rivas.		Val de San Martin	165
Cariñena.		Villafeliche	630
Cariñena	825	Villanueva de Jiloca	90
Aguarón	135	T. (	6.020
Cerveruela	360	Total	6.930
Codos	60*	Asciende la presente relación a la	
Herrera de los Navarros	60	seis mil novecientas treinta pesetas, di	istribuidas en
Longares	195	esta forma:	
Muel	60*	Cantidad que se remite al seños	
Paniza	270	Jefe local del partido	6.870
Tosos	150	Cantidad que se retiene de los pue-	
Villanueva de Huerva	60	blos reseñados en esta Comisión	60
Vistabella	45		6020
m <sup>e</sup> .	0.000	Total	6.930
Total	2.220	Zaragoza, 31 de diciembre de 1941.	
Asciende la presente relación a la	cantidad de	Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º	B. El Jete
dos nul doscientas veinte pesetas, dis	stribuidas en	provincial, Victor Rivas.	
		Ejea de los Caballeros.	
Cantidad que se remite al señor	2.100	Ejea de los Caballeros	390
Jefe local del partido		Biota	180
Cantidad que se retiene de los pue-		Erla	330
blos reseñados en esta Comisión	120	Farasdués	90
Total	.0.000	Frago (EI)	270
Zaragoza 31 de dicient 1 1011	2.220	Layana	30
Zaragoza, 31 de diciembre de 1941.	-El Jete de	Luna	675
Contabilidad, M. de la Cueva. — [V.* provincial, Víctor Rivas.	B. El Jefe	Murillo de Gállego	60*
provincial, victor mivas.		Orés	360
Caspe.		Pradilla de Ebro	90
Caspe	900	Piedratajada	285*
Chiprana	990	Remolinos	90*

	Pessias.
Sádaba	270
Tauste	1.185
Total	4,305
Asciende la presente relación a le cuatro mil trescientas cinco pesetas, de esta forma:	a cantidad d
Cantidad que se remite al seño:  Jefe local del partido	2 685
Cantidad que se retiene de los pue- blos reseñados en esta Comisión	1.620
Total	4.305
Zaragoza, 31 de diciembre de 1941. Contabilidad, M. de la Cueva. — [VI.º provincial, Víctor Rivas.	-F1 Tefe di
Pina de Ebro.	1
Pina de Ebro Alforque Fuentes de Ebro Monegrillo Quinto Velilla de Ebro Zaida (La)	210 270 600* 270* 750* 270 60
	2.430
Asciende la presente relación a la dos mil cuatrocientas treinta pesetas, di esta forma:  Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	cantidad de
Cantidad que se retiene de los pue- blos reseñados en esta Comisión.	1.520
Total	2.430
Zaragoza, 31 de diciembre de 1941. Contabilidad, M. de la Cueva. — 'V.º provincial, Víctor Rivas.	El Jefe de B.º: El Jefe
Sos del Rey Católico	
Sos del Rey Católico Biel Castiliscar Lobera de Onsella Malpica de Arba Luesia Navardún Salvatierra de Esca Sigüés Uncastillo Urríes	675 90 180 120 180 90 90 90 135 1.680 90
Total	3.420
Asciende la presente relación a la tres mil cuatrocientas veinte pesetas.	cantidad de

Zaragoza, 31 de diciembre de 1941.--El Jefe de

Contabilidad, M. de la Cueva. — [V].º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Tarazona.

Tarazona ..... Añón .....

Malón .....

3.495

420 690

	Pestias.
Novallas	300 180
Total	5.085
Asciende la presente relación a la cinco mil ochenta y cinco pesetas.	cantidad de

Zaragoza, 31 de diciembre de 1941.-El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V. B. e: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Zaragoza, *	
Zaragoza	39.120
Burgo de Ebro (El)	180
Leciñena	480
Perdiguera	240
San Mateo de Gállego	60
Torrecilla de Valmadrid	60
Torres de Berrellén	90
Utebo	150
Villanueva de Gállogo	90
Zuera	1.530
Total	42.000

Asciende la presente relación a la cantidad de cuarenta y dos mil pesetas.

Zaragoza, 31 de diciembre de 1941.—El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — (V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

# PARTE NO OFICIAL

Núm. 6.681

#### Parque de Intendencia de Zaragoza

Debiendo adquirir este Establecimiento para atender a sus necesidades y a las de los dépósitos depen-dientes del mismo los artículos siguientes: paja, leña, carbón vegetal, carbón hulla, cok, esparto y levadura, se hace presente que hasta el próximo día 2 de enero, a las once horas, en que se reunírá la Junta Econômica para proceder a la apertura de pliegos, se admiten ofertas de venta para situar los arfectos en esta plaza o en la que estén los depósitos afectos a este Parque.

Se recomienda la lectura de pliegos de condiciones técnicas y legales que están de manifiesto en el Parque.

ya que en las proposiciones que se presenten ha de hacerse constar la conformidad con los mismos.

Dado el carácter de compra directa y libre que han de ten los compromisos de venta que suscriban, no están obligados los ofertantes a constituir depósito alguno, pero recaída adjudicación, habrán de constituir uno del 10 por 100 del importe de éste.

Al acto deben asistir los autores o sus representantes legales.

Si por cualquier causa quedase desierta la adjudicación de cualquiera de los artículos que se indican, se celebrará un segundo concurso el día 12 de enero en las mismas condiciones y con iguales requisitos que

El importe del presente anuncio será satisfecho a prorrateo entre les adjudicatarios.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1941.

TIP. HOBAR PIGNATELLI